CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN PARA REALIZAR TRATAMIENTOS DENTALES EN CLÍNICA DENTAL INFANTIL A BAJO COSTO; POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ,** AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA **MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO** EN SU CARÁCTER **DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA** RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, **DRA. MARTHA ROSA PRECIADO DELGADO Y EQUIPO DE ODONTOPEDIATRAS, ORTODONCISTAS Y ORTOPEDISTAS MAXILARES,** A QUIEN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"CLÍNICA DENTAL INFANTIL",** REPRESENTADA POR **LA DRA. MARTHA ROSA PRECIADO DELGADO,** EN SU CALIDAD DE **PROPIETARIA**, Y A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL H. AYUNTAMIENTO"**:

I.1. Que el **H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima**, es el Órgano de Gobierno de un municipio libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y conforme a los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. De igual forma, el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

I.2. Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade,** en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de

Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.3. Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.4. Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

I.5. Designa como su domicilio, el ubicado en Avenida, J. Merced Cabrera número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

II. Declara **"CLÍNICA DENTAL INFANTIL"** que:

II.1. Es una persona física con actividad empresarial, registrada con fecha 24 de febrero de 1993 (mil novecientos noventa y tres); y designa como su domicilio, el ubicado en Morelos número 872, Colonia Centro, Código Postal 44100, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

II.2. Son un grupo de Especialistas en Odontología: Odontopediatras, Ortodoncistas, Ortopedistas Maxilares, unidos para ofrecer el servicio de odontología especializada en tratamientos dentales, para la comunidad infantil en el Centro Comunitario de Apoyo Social, ubicado en la Colonia Solidaridad, además de estar comprometidos con el protocolo de atención para brindar tratamientos especializados, unidades dentales, equipos y accesorios necesarios, de acuerdo a las necesidades específicas y especiales; así como el asesoramiento de aplicación de tratamientos preventivos, interceptivos y correctivos a bajo costo, esto con el fin de surtir materiales, darles mantenimiento a los equipos dentales y poder seguir ofreciendo los tratamientos dentales de Odontopediatría.

II.3. La **Dra. Martha Rosa Preciado Delgado** es la representante de **"CLINICA DENTAL INFANTIL"** y cuenta con capacidad suficiente para firmar el presente Convenio de Colaboración.

Declaran ambas partes que:

III.1. Reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente Convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.2. Están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.3. Aceptan emprender una estrecha colaboración y propiciar el entendimiento y buena voluntad, que redunde en el mayor beneficio posible para favorecer la estabilidad y progreso de nuestro Municipio, en la medida de todas las acciones posibles.

III.4. Actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este Convenio de Colaboración.

De conformidad con las anteriores Declaraciones, **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales **"CLÍNICA DENTAL INFANTIL"** otorgará a la comunidad infantil, el acceso a recibir atención dental por parte de especialistas, a cambio del pago de una tarifa preferencial; bajo las condiciones descritas a continuación.

Descripción del servicio

Tratamientos dentales especializados para la población infantil del Municipio de Villa de Álvarez, Colima. El control de citas y de tratamientos se llevan a cabo con un expediente clínico, historial de salud de la o el paciente, así como de sus madres, padres o familiares consanguíneos y se lleva el control de pagos de los tratamientos que se realizarán en cada paciente.

A la comunidad Odontológica de Villa de Álvarez se les ofrecerá cursos de Actualización Continua, con una cuota de recuperación para poder invitar a conferencistas tanto nacionales como internacionales, para que así con su amplia experiencia clínica y académica, nos compartan sus conocimientos y poder pagar sus viáticos y honorarios según sea la persona ponente.

Costos tratamientos dentales Odontopediatría

TRATAMIENTO DENTAL	COSTO
Resina	$ 450.00
Selladores	$ 350.00
Protección pulpar	$ 250.00
Pulpectomia	$ 650.00
Pulpotomía	$ 550.00
Corona Acero cromo (metálica)	$ 600.00
Corona Celuloide Estética (resina)	$ 500.00
Extracción	$ 350.00
Profilaxis	$250.00
Detartraje (limpieza profunda)	$ 400.00
Topicación Fluor	$ 250.00
Ulectomia	$ 600.00
Toma Radiografía Dental	$ 100.00
Toma de impresión	$150.00
Mantenedor de espacio unilateral	$ 650.00
Mantenedor de espacio bilateral	$ 1,200.00

Clínica Dental Infantil, Villa de Álvarez Col.

TRATAMIENTO DENTAL	COSTO
Tx. Ortopedia Miofuncional	Se valora caso para dar presupuesto
Tx. Ortopedia Mecanica	Se valora caso para dar presupuesto
Tx. Ortodoncia Interceptiva	Se valora caso para dar presupuesto
Tx. Ortodoncia Correctiva	Se valora caso para dar presupuesto

Clínica Dental Infantil, Villa de Álvarez Col.

SEGUNDA. Personas Beneficiarias

El acceso a los servicios de Odontopediatría están destinados a la población infantil que se realizó valoración el 21 de agosto de 2025, en el marco de la Feria de Odontopediatría, en el Centro Comunitario de Apoyo Social, de la Colonia Solidaridad, Villa de Álvarez, Colima.

TERCERA. Pago de los tratamientos dentales de Odontopediatría

Las mamás, papás o cuidadores pagarán directamente a **"CLÍNICA DENTAL INFANTIL"** las tarifas correspondientes por los tratamientos dentales Odontopediatría. **"CLÍNICA DENTAL INFANTIL"** será responsable de emitir los recibos y comprobantes fiscales correspondientes.

Facilidades de Pago: se podrá pagar el 50% del costo total del tratamiento como anticipo y el 50% restante se podrá ir pagando por cuotas, en cada consulta. Eso se determinará según la necesidad de la o el paciente.

Acuerdos de los tratamientos dentales de Odontopediatría otorgados:

1) La vigencia de dichas rebajas será durante la vigencia de este Convenio.
2) Las facilidades de pago no serán aplicables en promociones u otros descuentos en **"CLÍNICA DENTAL INFANTIL"**.
3) Los costos pueden ser variables, en función de la necesidad de cada Comité.
4) Facilidades de Pago: 50% como anticipo y el resto por cuotas, en cada consulta.

CUARTA. Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma. Podrá ser renovado por mutuo acuerdo entre ambas partes, previa revisión de condiciones.

QUINTA. Obligaciones de las Partes

"CLÍNICA DENTAL INFANTIL" se obliga a:

a) Mantener sus instalaciones en condiciones adecuadas de uso y seguridad.

b) Proporcionar los tratamientos dentales de Odontopediatría descritos en el presente Convenio a la comunidad infantil, incluyendo los materiales, los medicamentos y los accesorios necesarios para la atención.

"EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a:

a) Proporcionar a toda la población la información necesaria para acceder a los beneficios del Convenio.

SEXTA. Terminación

El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con al menos 30 días de anticipación.

SÉPTIMA. Modificaciones

Cualquier modificación a este Convenio deberá hacerse por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

OCTAVA. Jurisdicción

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Villa de Álvarez, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

NOVENA. Confidencialidad.

Ambas partes han de guardar secreto de toda la información a la que puedan llegar a tener acceso de la otra parte durante el presente contrato y con posterioridad al mismo.

DÉCIMA. Contacto

Para cualquier asunto relacionado con el presente Convenio, las partes podrán contactar a los siguientes representantes:

Por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO":** Lic. Juan Manuel Padilla Aguilar. Director de Atención y Participación Ciudadana.

Por parte de **"CLÍNICA DENTAL INFANTIL"**: Dra. Martha Rosa Preciado Delgado.

DÉCIMA PRIMERA. Controversias

De suscitarse controversia en la interpretación o cumplimiento de este contrato y para todo lo no pactado, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; obligándose a implementar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

LEÍDO que fue el presente Convenio por **"LAS PARTES"** y debidamente enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento legal, lo firman por cuadruplicado al calce y al margen del mismo, en la cabecera municipal de Villa de Álvarez, Colima, a los 28 (veintiocho) días del mes de julio de 2026 (Dos mil veintiséis).

Por **"EL H. AYUNTAMIENTO"**

Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
Presidenta Municipal del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

Por **"CLÍNICA DENTAL INFANTIL"**:

Dra. Martha Rosa Preciado Delgado
Propietaria

Lic. J. Santos Dolores Villalvazo
Síndico Municipal del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

Licda. Lizet Rodríguez Soriano
Secretaria del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

TESTIGO:

Lic. Juan Manuel Padilla Aguilar
Director de Atención y Participación Ciudadana

Esta hoja pertenece al Convenio de Colaboración para el establecimiento de una estrecha colaboración que redunde en el mayor beneficio posible para favorecer la estabilidad y progreso de nuestro Municipio, celebrado el 28 de julio de 2026 entre Clínica Dental Infantil y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.